U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos

Alcaldía de IBAGUÉ

Ibagué, 22 de diciembre de 2025.

Doctora:
EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Especial Interventora
Unidad de Salud de Ibagué
Ciudad

Secretaría Gerencia
Recibido Contratación Directa
V°B. Gerente
Fecha:

REF./ SOLICITUD SUSPENSION No. 01, CTO 1285 DE 2025.

Respetada doctora:

Por medio del presente, me permito solicitar suspensión No. 01 al contrato del asunto, suscrito entre **SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS NIT No. 901.174.133-6,** representada legalmente por **DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE C.C. No. 52.897.967 DE BOGOTA** y la Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E.; el cual tiene por objeto **"CONTRATÁR EL SUMINISTRO DE PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO REQUERIDO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USIESE A MONTO AGOTABLE"**

CUADRO RESUMEN CONTRATO

CONTRATO No.	**1285**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	**Ibagué, octubre 20 DE 2025**
CONTRATANTE:	**UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – E.S.E. NIT. 809.003.590-2**
CONTRATISTA:	**SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS NIT No. 901.174.133-6 DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE C.C. No. 52.897.967 DE BOGOTA GERENTE**
OBJETO:	**CONTRATÁR EL SUMINISTRO DE PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO REQUERIDO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USIESE A MONTO AGOTABLE**
VALOR:	**VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS ($24.087.029) M/CTE.**
PLAZO:	**A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.**

ACTA DE INICIO	**24 DE OCTUBRE DE 2025**		
DURACIÓN	**24 DE OCTUBRE DE 2025**	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**	
POLIZAS	**CBC-100071250**	**MUNDIAL DE SEGUROS**	**DEL 20 DE OCTUBRE AL 30 DE ABRIL DE 2026**

MARCO LEGAL

Establece la Resolución Nº 228 de 2014, en el Capítulo VII, articulo vigésimo séptimo, que: *"Durante la ejecución del contrato, éste podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, de interés y conveniencia mutua e interés público; en el acto que ordene la suspensión se establecerán los motivos que llevaron a ésta y el tiempo en que se restablecerá el contrato, así mismo y si es el caso se le exigirá al contratista la prórroga de la garantía única por un término igual al que dure la suspensión del contrato, el cual no será computable para efectos del plazo.*

Parágrafo. Procedimiento para la suspensión. *El contratista solicitará por escrito al supervisor y/o interventor de manera justificada la suspensión del contrato, ante lo cual el supervisor y/o interventor presentará al Gerente un completo informe sobre la necesidad o no de suspender.*

El acta de suspensión deberá ser suscrita por el interventor y/o supervisor y el contratista"

MOTIVA LA PETICIÓN:

Que la salud es un derecho fundamental e irrenunciable, cuya garantía constituye un deber esencial del Estado y, en consecuencia, de las entidades que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud. En tal sentido, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E., como entidad pública prestadora de servicios de salud, tiene la obligación de asegurar el acceso efectivo, oportuno, continuo y con calidad a los servicios requeridos para la preservación, mejoramiento y promoción del bienestar físico y mental de la población usuaria.

Que, de conformidad con lo expuesto por el contratista en la solicitud de suspensión No. 01, esta se fundamenta en que los tiempos técnicos asociados al proceso de fabricación, importación, despacho y entrega de los programas de control de calidad externo exceden el plazo contractual vigente para la anualidad 2025, proyectándose su entrega para los primeros meses del año 2026. Teniendo en cuenta que el contrato no contempla entregas por fuera de dicha vigencia y que la no suspensión de la ejecución contractual podría afectar la estabilidad, calidad e integridad de los programas pendientes por entregar —correspondientes a química clínica, dengue, glucometría, hematología, hormonas tumorales y cardíacas, infecciosas, microbiología, coagulación, química urinaria, hemoglobina glicosilada, tira de orina, parasitología y sífilis—, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato, a fin de permitir que el fabricante ESFEQA finalice la producción de los programas de control de calidad externo, cuya entrega se ha visto retrasada por los procesos de fabricación e importación.

Que, adicionalmente, debe tenerse en cuenta que durante el mes de diciembre y el periodo de fin de año se presentan festividades nacionales e internacionales, recesos administrativos, cierre de plantas de producción, limitaciones operativas en puertos y aduanas, así como reducción de jornadas laborales, circunstancias que impactan de manera directa los tiempos de fabricación, importación, despacho y transporte de los programas de control de calidad externo. Estas condiciones propias de la temporada de fin de año generan incrementos inevitables en los plazos logísticos y productivos, razón por la cual resulta procedente y razonable la suspensión No. 01 de la ejecución contractual, con el fin de ajustar la programación a los tiempos reales del proceso y garantizar la adecuada calidad e integridad de los productos a entregar.

Que, en mérito de lo expuesto, se dispone efectuar la suspensión No. 01 del Contrato No. 1285 del 2025, por el termino de veinticuatro (24) días calendario, contados a partir de la fecha que se determine en el acta respectiva, lapso durante el cual se desarrollarán las gestiones administrativas necesarias para la obtención de los recursos requeridos.

Que, la suspensión No. 01 a este contrato, se solicita para garantizar la continua, ininterrumpida, adecuada y oportuna del programa de control de calidad externo para el laboratorio clínico de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE.

Cordialmente,

SANDRA MARCELA URUEÑA BONILLA
Supervisor Contrato No. 1285 del 2025
Unidad de Salud de Ibagué USI ESE

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	**SANDRA MARCELA URUEÑA BONILLA** P.U. de Salud Supervisor		Diciembre/2025
Revisado por:	**SONIA CAMILA GOMEZ MOSQUERA** Asesora Jurídica Externa		Diciembre/2025
Los arriba firmantes, certificamos que, al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad, se agotó todo el proceso de planeación; por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.			

SigmaQC

Bogotá D.C, 23 de diciembre 2025

Doctora
SANDRA MARCELA URUEÑA BONILLA
Supervisora
Contrato 1285 del 2025
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI
Ibagué - Tolima

Asunto: Solicitud de suspensión No1 del contrato No 1285 del 2025

Por medio del presente, me permito informar y solicitar formalmente la suspensión No. 1 del contrato 1285 suscrito el 20 de octubre de 2025, cuyo objeto es el suministro de programas de control de calidad externo.

La solicitud se fundamente en lo siguiente:

El proceso de producción, despacho y transporte de los bienes contratados presenta una duración estimada que supera la vigencia del año 2025, proyectando que la entrega final de los productos se realizará durante los dos primeros meses del año 2026.

Dado que el plazo actual establecido en el contrato no contempla entregas más allá del año 2025, resulta necesario suspender la ejecución contractual, hasta que se cuente con una nueva programación ajustada a los tiempos reales del proceso de importación, dado a que la empresa ESFEQA, es el laboratorio encargado de la distribución del programa de control de calidad externo y por motivos de fabricación el plazo de la entrega no se alcanza a ejecutar en el presente año, estando pendiente por entregar los siguientes programas:

- Química clínica CC001
- Dengue virus y Antígeno DENV+DENVAG
- Glucometría G001
- Hematología HEM4
- Hormonas tumorales y cardiacos HTC001
- Infecciosas INF4
- Microbiología NQSBU
- Coagulación NQSCO_D
- Química urinaria NQSCU
- Hemoglobina glicosilada NQSHG
- Tira de orina NQSUR
- Parasitología P001
- Sífilis SYP4

Por lo anterior nos permitimos informar que no es posible realizar la entrega de los controles de calidad externos asociados contractualmente, como se ha indicado la situación obedece a aspectos técnicos estandarizados dentro de la planificación del proceso de producción, esto con el fin de no poseer impactos negativos en la estabilidad y la calidad final del producto.

En apego a nuestros estándares internos, así como a la adherencia de las mejores prácticas de manufactura, la liberación del producto se realiza con base a los cronogramas establecidos de fabricación, cabe destacar que la decisión adoptada tiene como objetivo principal preservar la integridad del producto, garantizando que éste cumpla con las especificaciones técnicas, comerciales y científicas requeridas para su correcta utilización y satisfacción del cliente.

La suspensión se solicita a fin de evitar incumplimientos formales, garantizar la correcta ejecución contractual y permitir la adopción de las medidas administrativas correspondientes (ampliación o reprogramación del plazo, modificación contractual, u otras que la entidad considere procedentes).

Por lo anterior expuesto, solicito respetuosamente que se disponga la suspensión No 1 del contrato N0 1282 del 2025 a partir del 23 de diciembre de 2025 con fecha de reinicio el día 19 de enero de 2026.

Agradezco la atención al presente y quedo a disposición para remitir documentación adicional o coordinar las acciones que se consideren necesarias.

Atentamente,

Diana Rodríguez A.
Diana Rodríguez A.
Gerente
SIGMA QC

ESfEQA
European Society for
External Quality Assessment

ESfEQA GmbH
Siemensstraße 38
69123 Heidelberg
Germany
Tel +49(0)6221-4166-700
Fax +49(0)6221-4166-790

Heidelberg, diciembre 16, 2025

Entregas control externo 2026

Apreciados/as:

Nos permitimos comunicarles que actualmente nos encontramos en el proceso de producción. Por lo tanto, los programas de control de calidad externos se enviarán durante la segunda semana de enero.

Atentamente,

Dr. Dieter Groche
Head of Operations, ESfEQA

Dr. Harald Depner
Head of Survey Planning, ESfEQA